



DECRETO N° 1438

NEUQUÉN, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10008-M-10 y la Solicitud N° 32272 Serie D de la Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos; y el proyecto decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se requiere la contratación del servicio de tres (3) camiones cisterna para la distribución de agua potable por el término contractual de 1.200 horas por cada unidad;

Que por nota s/n° el Subsecretario de Servicios Urbanos, con el V° B° de la Secretaría de Servicios Urbanos, manifiesta que, teniendo en cuenta que a la fecha los plazos necesarios para el procedimiento de licitación pública superan el 01 de diciembre, fecha de inicio de la temporada estival y de compromiso asumido por el Municipio para reforzar la provisión de agua potable en los barrios Valentina Norte y La Meseta, se solicita realizar dicha contratación mediante Compulsas Directas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 7838, Artículo 3°) Inciso 2 c), a los efectos de disponer, en tiempo y forma, del equipamiento apropiado para prestar en forma satisfactoria el servicio;

Que el señor Subsecretario de Hacienda solicita dar curso a lo requerido por dicha nota, aplicando para la compulsas los requisitos exigidos para Licitaciones Públicas;

Que por ello se realizó la Contratación Directa N° 1446/2010, cuya apertura operó el día 12 de noviembre de 2010, a las 12:00 horas;

Que se invitó a las firmas LÓPEZ JUAN FABRICIO, SERVICIOS S.R.L., LÓPEZ MARIELA ALEJANDRA, SEPÚLVEDA MANUEL OMAR, SALAZAR ALCAIDE WILLIAM GASPAR, SERVIOPRAS S.R.L., OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO, DE POLI GONZALO S., SCHLERETH D. P. y GALLEGOS N., ETCHEPARE PABLO DEL CARMEN,

Daniel M. I. Pérez
Subsecretario de Hacienda



VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBÉN y CARRASCO SILVIO JAVIER;

Que se recepcionó una única propuesta perteneciente a la firma LÓPEZ JUAN FABRICIO, correspondiente a una unidad, no recibíéndose ofertas para las restantes;

Que dicha firma no presentó garantía de oferta;

Que por ello, corresponde proceder a desestimar la oferta y efectuar un Segundo llamado a Compra Directa;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa N° 1446/2010 ----- tramitada para la contratación del servicio de tres (3) camiones cisterna para la distribución de agua potable por el término contractual de 1.200 horas por cada unidad, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso c), de la Ordenanza N° 7838; con el aval de la Secretaría de Servicios Urbanos en virtud a la Solicitud N° 32272 -Serie D de la Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 1446/2010 tramitada ----- para la contratación del servicio de tres (3) camiones cisterna para la distribución de agua potable por el término contractual de 1.200 horas por cada unidad, a la firma LÓPEZ JUAN FABRICIO en el Renglón N° 1 y única propuesta por no presentar garantía de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Punto 1), Inciso a) de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa N° 1446/2010 ----- tramitada para la contratación del servicio de tres (3) camiones cisterna para la distribución de agua potable por el término

GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Ciudad de Neuquén

contractual de 1.200 horas por cada unidad, el Renglón N° 1, en forma parcial, por oferta inconveniente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTO en la Compra Directa N° 1446/2010 ----- tramitada para la contratación del servicio de tres (3) camiones cisterna para la distribución de agua potable por el término contractual de 1.200 horas para cada unidad, el Renglón N° 1, en forma parcial, por falta de propuestas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a ----- efectuar un Segundo llamado por el Renglón N° 1, declarado parcialmente fracasado y desierto por los Artículos 3º) y 4º), respectivamente, de la presente norma legal, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso b), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd



FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

Graciela M. C. Pérez
Directora Municipal de Cooperación
Social, Coordinación y Eventos
Municipales de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1798
Fecha: 10, 12, 2010